



La movilidad  
es de todos

Mintransporte

Para contestar cite:

Radicado MT No.: 20211130754161



27-07-2021

Bogotá D.C.

Señor

**LUPOANI SÁNCHEZ CELEMÍN**

Presidente ejecutivo

ACOLTES

[acoltes@acoltes.org](mailto:acoltes@acoltes.org)

Carrera 69P No. 63C-71

La Ciudad

Asunto: Respuesta peticiones radicados MT 20213031120102 del 16 de junio y 20213031166182 del 22 de junio de 2021

Respetado señor Sánchez:

En relación con las solicitudes del asunto, nos permitimos dar respuesta a las mismas en los siguientes términos:

En primer lugar, se destaca que con el fin de promover la reactivación del sector transporte, conforme a las fases de la pandemia y el avance del Plan Nacional de Vacunación, se ha evaluado de manera comprometida y articulada con el Ministerio de Salud y Protección Social la posibilidad de aumentar gradualmente la capacidad de servicio.

Como consecuencia de ese trabajo comprometido y articulado, se expidió la Resolución 777 del 2 de junio de 2021 por el citado Ministerio de Salud y Protección Social, la cual permite que en aquellos departamentos en los que la ocupación de camas UCI sea inferior al 85% el nivel de aforo de los vehículos de transporte público terrestre se podrá aumentar por encima del 70% que consagraba hasta el momento la Resolución 677 de 2020, modificada por la Resolución 2475 de 2020.

En adición a lo anterior, se destaca la expedición de la Circular Conjunta 1 del 15 de junio de 2021 suscrita por esta entidad y la cartera de salud, en la que se realizaron algunas orientaciones en relación con el aforo con el cual podrá operar la modalidad de servicio público de transporte de pasajeros por carretera, de acuerdo con la regla señalada en la Resolución 777 de 2021. Dentro de las mencionadas pautas se resaltan las siguientes:

- El aforo depende del nivel de ocupación de camas UCI del departamento de destino del respectivo despacho o viaje.
- El aforo de los vehículos de servicio público de transporte que se dirijan a departamentos con una ocupación de camas UCI superior al 85%, será del 70% máximo.

1

Avenida La Esperanza (Calle 24) No. 62-49, Complejo Empresarial Gran Estación II, Costado Esfera, Pisos 9 y 10, Bogotá Colombia. Teléfonos Línea de servicio al ciudadano: (57+1) 3240800 op. 2

Línea gratuita nacional 018000 112042

<http://www.mintransporte.gov.co> - PQRS-WEB: <http://gestiondocumental.mintransporte.gov.co/pqr/>

Atención al Ciudadano: Sede Central Lunes a Viernes de 8:30 a.m. - 4:30 p.m., Código Postal 111321





La movilidad  
es de todos

Mintransporte

Para contestar cite:

Radicado MT No.: 20211130754161



27-07-2021

- El aforo de los vehículos de servicio público de transporte que se dirijan a departamentos con una ocupación de camas UCI inferior al 85%, **podrá ser hasta del 100% de su capacidad.**
- La información del nivel de ocupación de camas UCI será la publicada por el respectivo departamento o distrito.
- Los administradores de las terminales de transporte terrestre y las empresas de servicio público de transporte deberán garantizar el cumplimiento del aforo de acuerdo con los criterios expuestos.

Expuesto lo anterior, es claro que contrario a la señalado en la petición de la referencia, la normativa vigente relativa al aforo máximo de los vehículos del servicio público de transporte sí contempla que el mismo pueda ser hasta del 100%, considerando el nivel de ocupación UCI del departamento de destino, lo cual significó un notorio avance frente a la regulación anterior que bajo ningún supuesto permitía un aforo superior al 70%.

De igual manera, se destaca que las medidas en relación con el aforo de los citados vehículos han sido adoptadas de tal manera que se garantice, de un lado, la seguridad de los usuarios, la cual es prioridad del sector, más aún tratándose de asuntos de salud pública y, de otro, la necesidad de contribuir en la reactivación de los diferentes actores del transporte.

Con todo, es preciso señalar que el sector transporte, como los demás sectores económicos del país, ha sido impactado por la pandemia derivada del Coronavirus COVID-19; no obstante, desde el Ministerio de Transporte y de manera articulada con el Gobierno nacional, se continuarán generando múltiples alternativas, medidas y soluciones que, sin duda alguna, contribuirán en mitigar esos efectos negativos y que facilitarán la reactivación de este sector esencial para la competitividad y conectividad del país.

En los anteriores términos damos respuesta de fondo a su solicitud.

Atentamente,

**María del Pilar Uribe Pontón**  
Coordinadora del Grupo de Regulación

Elaboró: Angie Marcela Rincón Jiménez - Abogada Viceministerio de Transporte

Avenida La Esperanza (Calle 24) No. 62-49, Complejo Empresarial Gran Estación II, Costado Esfera, Pisos 9 y 10, Bogotá Colombia. Teléfonos Línea de servicio al ciudadano: (57+1) 3240800 op. 2

Línea gratuita nacional 018000 112042

<http://www.mintransporte.gov.co> - PQRS-WEB: <http://gestiondocumental.mintransporte.gov.co/pqr/>

Atención al Ciudadano: Sede Central Lunes a Viernes de 8:30 a.m. - 4:30 p.m., Código Postal 111321

